

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**165****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 231 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Hervás Millán, don Jaime Moreno Vicente, don Jairo Domingo Velasco, don Víctor Pérez Arroyo, don Javier Zurbano Lacalle, don Juan Manuel Espinosa Valenzuela, don Michael Romero Requena, don Diego Muncio Estévez, don Óscar Carretero Aparicio, don Javier Sigüenza Clemente, don Fernando Ortega Navarro, don Pablo López Jiménez, don Juan Manuel Lázaro Palomo y don Leonardo Yusti García, contra la empresa Club Deportivo Móstoles, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 1.414 de 2011, ejecución número 281 de 2012 y autos número 299 de 2011, ejecución número 489 de 2012, de este Juzgado, frente a la común deudora Club Deportivo Móstoles, continuándose su tramitación en un solo procedimiento.

Se amplía, por tanto, la ejecución despachada a los ejecutantes don Juan Manuel Lázaro Palomo y don Leonardo Yuste García, siendo el total de lo reclamado en las tres ejecuciones la cantidad de 29.866,82 euros, más la cantidad de 5.300 euros presupuestada para intereses y costas.

Habiéndose procedido en fecha 28 de junio de 2012 a la anotación preventiva de embargo sobre el 83,333 por 100 de la finca que pertenece a la ejecutada Club Deportivo Móstoles, en el tomo 1.348, libro 129, sección segunda, folio 13, finca número 9.888, anotación letra A, librese nuevo mandamiento al Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles a fin de que amplíe la anotación preventiva de embargo practicada, una vez firme la presente, a los ejecutados don Juan Manuel Lázaro Palomo, con documento nacional de identidad número 14301109-P, por la cantidad de 4.074,40 euros de principal, más la cantidad de 600 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas, y don Leonardo Yuste García, documento nacional de identidad número 50354799-W, por la cantidad de 7.289,78 euros de principal, más la cantidad de 700 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club Deportivo Móstoles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.341/12)

